

**RESOLUCIÓN No. 240**  
**10 de Agosto de 2.015**

*“Por la cual se designan los representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral y se conforma el mismo”*

**El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Resoluciones 652 y 1356 del 2.012, expedidas por el Ministerio del Trabajo, el Decreto 1521 de 2.013 y el Acuerdo 001 del 2.014, y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio del Trabajo a través de la Resolución 652 del 30 de abril de 2.012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que el Ministerio del Trabajo a través de la Resolución 1356 del 18 de julio de 2.012, modifico parcialmente la Resolución 652 del 30 de abril de 2.012.

Que mediante Resolución Nro. 218 del 15 de julio de 2015, se convocó y reglamento la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar.

Que mediante Resolución Nro. 235 del 10 de agosto de 2015, se acogieron los resultados de las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, los cuales son: **CARMEN HERRERA RUEDA** con cédula de ciudadanía No. 56.055.436 expedida en Fonseca – La Guajira, y el señor **ANTONIO GALLO OÑATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.603.023 expedida en Santa Marta - Magdalena, como Principales; **RENATA VEGA CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56.074.362 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira y **EFRAIN EGURROLA DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.103.523 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, como suplentes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los docentes JOSELINA CUELLO MAESTRE, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.003.059 de San Juan del Cesar – La Guajira



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

y RODRIGO ANTONIO CUELLO MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.527.843 de Santa Marta – Magdalena, como los representantes principales y a los servidores públicos GONZALO CARLOS MARTINEZ MENDOZA, con cedula de ciudadanía No. 5.166.663 de San Juan del Cesar – La Guajira y SARA CRISTINA CARRASCAL DAZA, con cedula de ciudadanía No. 27.003.396 de San Juan del Cesar – La Guajira, como los representantes suplentes, del empleador, ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar para un periodo de dos (2) años a partir de su designación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar para un periodo de dos (2) años contados a partir de su instalación con los siguientes miembros:

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES: CARMEN HERRERA RUEDA y ANTONIO GALLO OÑATE con sus suplentes RENATA VEGA CALDERON y EFRAIN EGURROLA DAZA

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR: JOSELINA CUELLO MAESTRE y RODRIGO ANTONIO CUELLO MENDOZA con sus suplentes GONZALO CARLOS MARTINEZ MENDOZA y SARA CRISTINA CARRASCAL DAZA.

**Parágrafo Primero.** El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionara con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

**Parágrafo Segundo.** Las funciones y organización del Comité de Convivencia Laboral serán las establecidas en el artículo 6, 7 y 8 de la Resolución 652 de 2.012, expedida por el Ministerio del Trabajo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, a los diez (10) días del mes de agosto de 2.015.

**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**  
Rector



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia